

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
UNIVERSIDAD DE LIMA, REALIZADA EL MIÉRCOLES
18 DE OCTUBRE DE 2023**

(PARTES PERTINENTES)

En Lima, siendo las 10.30 horas del día miércoles 18 de octubre de 2023, se reunieron en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Universidad de Lima, ubicada en el piso noveno del pabellón H del campus de Monterrico, sito en la avenida Javier Prado Este N° 4600, Urbanización Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, bajo la Presidencia del doctor Óscar Alfredo Quezada Macchiavello, Rector, los siguientes miembros: doctor Pedro Luis Tirso Grados Smith, Director de la Escuela de Posgrado; doctora Nadia Katherine Rodríguez Rodríguez, Decana de la Facultad de Ingeniería; magíster Elizabeth Raquel Otero Ibañez, Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas; magíster Arturo Ronald Cárdenas Krenz, Decano de la Facultad de Derecho; magíster Fernando Hoyos Rengifo, Director del Programa de Estudios Generales; doctor Alexandre Almeida Del Savio, Director del Instituto de Investigación Científica; magíster José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director de la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas; y licenciada Rosa María Melero Lozano, Directora de la Dirección Universitaria de Imagen Institucional.

Actuó como secretaria la magíster Bárbara Milagros Farfán Fiorani, Secretaria General de la Universidad.

La Secretaria General deja constancia de que el doctor Enrique Alfredo Bonilla Di Tolla asiste en su condición de Decano encargado de la Facultad de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 037/2023, de fecha 8 de febrero de 2023.

Asimismo, se deja constancia de que la doctora Norka Patricia Stuart Alvarado de Cotlear, Vicerrectora, no asistió a la presente sesión de Consejo Directivo debido a su participación, en representación del señor Rector, en la 56^a Junta Directiva de Rectores CINDA, a llevarse a cabo en la Universidad de Málaga los días 19 y 20 de octubre del año en curso.

La Secretaria General deja constancia además de que la abogada Britta Marie Olsen Ravina, Directora de la Dirección Universitaria de Personal, no asistió a la presente sesión de Consejo Directivo por encontrarse haciendo uso de su descanso vacacional.

Se deja constancia igualmente de que el doctor Juan Carlos Teófilo García Vargas, Decano de la Facultad de Comunicación y la doctora Rosana Aurora Choy Vessoni, Decana de la Facultad de Psicología, no asistieron a la presente sesión por motivos de salud y razones de fuerza mayor, respectivamente.

Finalmente, la Secretaria General deja constancia de que el alumno Miguel Angel Yataco Chico, Representante Estudiantil titular ante el Consejo Directivo por la Facultad de Derecho, proclamado por Resolución N° 005-CEU-2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, cuyo mandato fue prorrogado por Resolución N° 009-CEU-2022, de fecha 13 de noviembre de 2022, no ha sido citado a la presente sesión de Consejo Directivo debido a que ha perdido su condición de representante de los estudiantes por

haber completado su plan de estudios.

Acto seguido la Secretaria General manifestó que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, habían sido citados todos los miembros hábiles del Consejo Directivo. Asimismo, señaló que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, el quórum para las sesiones del Consejo Directivo es la mitad más uno del número legal de sus miembros; razón por la cual, existiendo el quórum estatutario, se declaró instalada la sesión en primera convocatoria.

A continuación, manifestó que la sesión se había convocado para tratar la agenda siguiente:

1. Grados y títulos.
2. Duplicados de diplomas.
3. Becas para alumnos.
4. Beca Ulima Ilse Wisotzki.
5. Baja y venta de equipos.
6. Informes y pedidos.

1. GRADOS Y TÍTULOS:

Se dio lectura a la relación de expedientes de Grados y Títulos remitidos por la Facultad de Ingeniería (Carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Civil), por la Facultad de Arquitectura (Carrera de Arquitectura), por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas (Carreras de Administración, Marketing, Negocios Internacionales, Economía y Contabilidad y Finanzas), por la Facultad de Comunicación (Carrera de Comunicación), por la Facultad de Derecho (Carrera de Derecho), por la Facultad de Psicología (Carrera de Psicología) y por la Escuela de Posgrado (Maestría en Derecho Empresarial, Maestría en Tributación y Política Fiscal, Maestría en Dirección de Operaciones y Proyectos, Maestría en Administración y Dirección de Negocios, y Doctorado en Gestión Estratégica con mención en Gestión Empresarial y Sostenibilidad, del Consorcio de Universidades).

A LA ORDEN DEL DÍA.

2. DUPLICADOS DE DIPLOMAS:

Acto seguido, la Secretaria General puso en conocimiento de los asistentes la solicitud presentada por la exalumna que a continuación se detalla, relativa a la expedición de un Duplicado del Diploma del Título Profesional de Abogado otorgado por la Universidad de Lima, adjuntando los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley N° 28626, en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y los establecidos por la Universidad de Lima:

Apellidos y Nombres	Código	Título Profesional	Motivo	Tomo/Folio/Asiento

MAZUELOS GUILLEN, ROSARIO JUDITH	19872437	Abogado	Pérdida	10/493/983
-------------------------------------	----------	---------	---------	------------

A LA ORDEN DEL DÍA.

3. BECAS PARA ALUMNOS:

La Secretaría General sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Memorándum N° 011-2023 BIENESTAR/DSS, de fecha 21 de septiembre de 2023, presentado por la Dirección de Bienestar, mediante el cual se remite la relación de alumnos a quienes se les ha otorgado beneficios para el período académico 2023-2: Becas por solicitud personal, Becas de oficio, Becas de deportistas, Descuento por tres hermanos, Becas profesores de deportes y Beneficio especial beca crédito, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

2023-2				
		Beneficio	Motivo	Total Alumnos
1	Becas por solicitud personal	BECA CRÉDITO	REGLAMENTO	162
2	Becas Oficio	BECA COMPLETA	REGLAMENTO	15
3	Becas de deportistas	BECA CRÉDITO	REGLAMENTO	267
4	Descuento por tres hermanos	DESCUENTO 35%	REGLAMENTO	52
5	Becas profesores de deporte	BECA CRÉDITO	ACUERDO	2
6	Beneficio especial beca crédito	BECA CRÉDITO	VISTO EN COMISIÓN	15
			TOTAL	513

A LA ORDEN DEL DÍA.

4. BECA ULIMA ILSE WISOTZKI:

Sobre el particular, hizo uso de la palabra el magíster José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director Universitario de Administración y Finanzas, quien explicó a los presentes que el propósito de la Beca Ulima Ilse Wisotzki, cuya propuesta de creación se somete al Consejo Directivo, es brindar a estudiantes destacados provenientes de colegios nacionales la posibilidad de acceder a una educación superior que responde a los más altos estándares de calidad.

Acto seguido, precisó que la beca sería asignada por el tiempo regular que duren los estudios y comprendería los siguientes beneficios:

- Derecho de matrícula.
- Derechos de estudios (pensión académica) por cada período académico, beneficio que estaría sujeto a las condiciones siguientes:
 - o Si el becario desaprueba una asignatura por primera vez, asumirá el costo al cursarla por segunda vez.
 - o Si el becario desaprueba nuevamente la asignatura o cualquier otra, perderá la beca.

- El becario perderá la beca si recibe una sanción disciplinaria por parte de la Universidad.
- Subvención de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles) mensuales.
- Cobertura de seguro médico por el tiempo que duren sus estudios.

Asimismo, el Director Universitario de Administración y Finanzas se refirió a la convocatoria 2024, la que se dirigiría a los alumnos destacados provenientes de colegios nacionales que hayan culminado la educación básica regular en los años 2022 o 2023, a fin de que cursen estudios de pregrado en la Universidad de Lima.

Indicó también que la Beca Ulma Ilse Wisotzki tendría una convocatoria anual y ofrecería, en principio, diez (10) vacantes para iniciar estudios de pregrado en cualquiera de las carreras que imparte nuestra Casa de Estudios.

Agregó a lo dicho que, como requisitos para la postulación se considerarían los siguientes:

- Haber culminado estudios de educación básica en un colegio nacional hasta el año inmediato anterior a la convocatoria.
- Contar con un excelente historial académico, es decir, no más de tres calificaciones B ni calificaciones C o D en los tres últimos años de la educación básica regular.

Para concluir, precisó que el proceso de convocatoria tendría las siguientes etapas:

1. Inscripción.
2. Preselección.
3. Selección.
4. Resultados.

Finalmente, el señor Rector destacó el hecho de que la beca proyectada lleve el nombre de Ilse Wisotzki, Rectora Emérita de nuestra Casa de Estudios y primera mujer rectora de una universidad en el Perú, como un merecido reconocimiento a su extraordinaria trayectoria como Rectora de la Universidad de Lima, a sus altos méritos académicos y a su innegable aporte en el campo de la educación superior, precisando que dentro de cuatro años celebraremos el cincuentenario de su primera elección.

Los miembros del Consejo Directivo felicitaron la iniciativa y mostraron su conformidad con la propuesta de creación de la Beca Ulma Ilse Wisotzki.

A LA ORDEN DEL DÍA.

5. BAJA Y VENTA DE EQUIPOS:

El magíster José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director de la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas, informó que la Comisión de Adquisiciones, en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2023, acordó recomendar la baja por desuso y posterior venta de los equipos detallados en el Memorándum N° 021-2023-DUAF-CP, de fecha 3 de octubre de 2023, el cual se adjunta al Memorándum N° 229/2023-DUAF-ABA, de fecha 6 de octubre de 2023.

Finalmente, indicó que los bienes en mención serían vendidos a la empresa PORTAL NEGOCIOS EIRL.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6. INFORMES Y PEDIDOS:

6.1. Convenios.-

Acto seguido, se procedió a someter al Consejo Directivo la aprobación de los convenios que a continuación se detallan:

6.1.1. Facultad de Arquitectura:

La exposición estuvo a cargo del doctor Enrique Alfredo Bonilla Di Tolla, Decano encargado de la Facultad, quien se refirió al acuerdo siguiente:

1	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Metropolitano de Planificación y la Universidad de Lima.
	Objeto del Acuerdo:
	Establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre el Instituto Metropolitano de Planificación y la Universidad de Lima a través de sus representantes, a fin de desarrollar mecanismos e instrumentos que sumen esfuerzos y recursos disponibles, conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como al fortalecimiento de la cooperación técnica que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.
	Justificación:
	La posibilidad de desarrollar actividades conjuntas y de colaboración a través de la realización de investigaciones, organización de foros y seminarios, así como prácticas preprofesionales para alumnos interesados en obtener el diploma de urbanismo.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.1.2. Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas:

La exposición estuvo a cargo de la magíster Elizabeth Raquel Otero Ibañez, Decana de la Facultad, quien se refirió al acuerdo siguiente:

1	Convenio Específico entre la Universidad de Lima y la Universidad Autónoma de Madrid, España, para la realización de cursos a medida.
	Objeto del Acuerdo:
	El presente convenio tiene como objetivo aportar los conocimientos, experiencia y capacidad para el desarrollo de las actividades formativas y de difusión del conocimiento en las materias propias de los cursos, velar por el buen cumplimiento de la acción formativa y proporcionar un espacio adecuado para la impartición de los cursos con los correspondientes medios audiovisuales y servicios técnicos.
	Justificación:

	<p>Se ha coordinado con la Universidad Autónoma de Madrid-UAM para llevar a cabo viajes académicos de corta duración a nivel de pregrado y posgrado a partir del año 2024, dado que la UAM tiene amplia experiencia en el desarrollo de este tipo de programas y ha realizado diferentes viajes académicos con las principales universidades de México, Alemania, Italia, entre otros.</p> <p>Adicionalmente nos une una relación de colaboración de intercambio de estudiantes recíproco desde el año 2013 y cuenta con grupos de investigación orientados al sistema emprendedor y mercado corporativo.</p>
--	---

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.1.3. Facultad de Comunicación:

La exposición estuvo a cargo del magíster José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director Universitario de Administración y Finanzas, quien se refirió a los acuerdos siguientes:

1	Memorandum of Understanding y Student and Faculty Exchange Agreement between Charles University and University of Lima.
	Objeto del Acuerdo:
	Promover las siguientes formas de colaboración entre las instituciones: Intercambio estudiantil, docente y de investigaciones; realización de proyectos de investigación y participación en conferencias, coloquios, seminarios y talleres.
	Justificación:
	La universidad de Lima y Charles University (República Checa), mantienen relaciones de colaboración para el intercambio recíproco de estudiantes desde el 2009; llegando a enviar a 29 estudiantes Ulima y recibir 28 de Charles University, la cual se encuentra entre las 100 mejores universidades de Europa y entre las mejores 300 en el mundo, según el ranking QS.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.2. Lineamientos del Programa de Promoción de la Publicación de Documentos Indexados.

Sobre el particular, hizo uso de la palabra el director del Instituto de Investigación Científica, doctor Alexandre Almeida del Savio, quien señaló que, como es de conocimiento de los presentes, por Resolución Rectoral N° 118/2021, de fecha 23 de junio de 2021, se aprobaron los nuevos lineamientos para el otorgamiento del incentivo por la publicación de documentos indexados a investigadores que no reciben financiamiento de la Universidad de Lima, documento que fue modificado por Resolución Rectoral N° 365/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, y se aprobaron los lineamientos del programa de promoción de la publicación de documentos indexados, vigentes a la fecha.

Indicó al respecto que se ha estimado pertinente incorporar determinados cambios y precisiones en el documento vigente y proponer un nuevo texto que reemplace al aprobado en la sesión del Consejo Directivo llevada a cabo el 14 de diciembre de 2022.

En tal sentido, explicó que las principales modificaciones serían las siguientes:

- Mención de la plataforma Esigna como medio para la postulación al programa (puntos 2.1, 2.2, 4.1, 4.2 y 5.2 de los lineamientos), y mención de los documentos que deben presentarse a través de la plataforma (punto 4.1).
- Exención de la condición de excelencia para docentes con varios proyectos en curso (punto 3.1.1).
- Eliminación de la condición de inscripción en “etapa de diseño” e inclusión del visto bueno del IDIC y los Comités antes del envío del producto (artículo) a la fuente meta (ambos en el punto 4.1).
- Inclusión de tiempo límite para solicitar incentivo por una publicación (punto 4.2).
- Inclusión de pago por separado a cada autor Ulima, según lo que se indique en la solicitud del incentivo (punto 5.3).

Precisó finalmente que la vigencia de las modificaciones propuestas se extendería desde el 2 de noviembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2024.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.3. Tarifa del proceso de obtención del grado académico de maestro.-

Acto seguido, el Director de la Escuela de Posgrado, doctor Pedro Grados Smith, informó a los presentes que, luego de las coordinaciones realizadas con la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro, la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal, la tarifa correspondiente al proceso de obtención del grado académico de maestro ha quedado fijada en S/ 1,800.00, monto que en principio regirá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

6.4. Proyecto de mentoría con EDAF para la acreditación con EFMD.-

Sobre el particular, la magíster Elizabeth Raquel Otero Ibañez, decana de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas señaló que la dependencia a su cargo se encuentra trabajando en una nueva acreditación bajo los estándares de la European Foundation for Management Development (EFMD), organización europea sin fines de lucro fundada en 1972, con sede principal en Bélgica, encargada de promover las buenas prácticas y el desarrollo en gestión administrativa a nivel mundial, reconocida por su prestigio global como acreditadora de escuelas de negocio, programas de negocio y universidades corporativas.

Precisó asimismo que se ha tomado la decisión de empezar con la carrera de Administración y obtener esta nueva acreditación con una mentoría previa a través de EDAF (EFMD Deans Across Frontiers), sistema de asesoramiento y mentoría de EFMD que tiene por finalidad acompañar a escuelas de negocios y programas de negocios en la mejora continua de sus sistemas internos de gestión y operación.

Indicó además que, de acuerdo a las etapas del proceso, un miembro del Peer Advisory Team (PAT) fue asignado como mentor de soporte hasta la visita oficial del PAT, la que se realizará entre el 6 y el 8 de noviembre y cuyo objeto es hacer una revisión exhaustiva de cada uno de los criterios de evaluación a fin de contar con un plan focalizado que permita el cierre de las brechas identificadas. De esta manera, concluyó, se iniciará oficialmente el proceso de mentoría a fin de que la carrera de Administración pueda ser elegible para ser acreditada por la European Foundation for Management Development (EFMD).

6.5. Solicitud de autorización para desarrollar labores externas.-

Sobre el particular, la Secretaria General informó a los presentes acerca de la solicitud para desarrollar labores externas durante el período académico 2023-2, presentada por el siguiente profesor:

- Luis Miguel Peralta Peralta

Al respecto, precisó finalmente que no se trata de una solicitud extemporánea, pues el docente ingresó a la Universidad cuando ya se había iniciado el presente período académico en nuestra Casa de Estudios.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.6. Nueva emisión de diploma por cambio de apellido paterno.-

La Secretaria General informó a los miembros del Consejo Directivo acerca de la solicitud presentada por MARIANA CHAVES CEDRON DE CHICHIZOLA a fin de que se rectifique su nombre en los registros de la Universidad y se proceda a la nueva emisión de su diploma de grado académico de bachiller en Ingeniería Industrial.

Acto seguido señaló que, en efecto, en el diploma correspondiente al grado académico de bachiller en Ingeniería Industrial expedido el 8 de septiembre de 1993, figura el nombre de MARIANA CHAVEZ CEDRON, de acuerdo con los datos consignados en la fecha indicada en los registros de la Universidad de Lima.

Indicó también que la solicitud se sustenta con la copia certificada de la partida de nacimiento expedida por el Certificador del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Reniec, y copia del Documento Nacional de Identidad N° 10269679.

En tal sentido, precisó finalmente que corresponde aprobar la nueva emisión del diploma respectivo a nombre de MARIANA CHAVES CEDRON DE CHICHIZOLA y la anulación del expedido el 8 de septiembre de 1993.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.7. Reconsideración de la política de vacaciones.-

Sobre el particular, hizo uso de la palabra el magíster José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director Universitario de Administración y Finanzas, quien explicó a los

presentes la nueva política de vacaciones que se establecería en la Universidad.

Precisó en tal sentido que, a diferencia de lo que ha ocurrido en los últimos años, en el período de suspensión de actividades que programa anualmente la Universidad entre el mes de diciembre y el mes de enero del siguiente año, nueve (9) días serían considerados vacaciones corporativas, en lugar de los dieciséis (16) días que hasta la fecha han formado parte del descanso vacacional anual de treinta (30) días.

En consecuencia, agregó, los veintiún (21) días restantes para completar el período anual de vacaciones serán programados por cada trabajador de acuerdo a las normas correspondientes.

Finalmente, subrayó que la modificación propuesta entraría en vigencia a partir del período de suspensión de actividades 2023-2024.

Los miembros del Consejo Directivo agradecieron al señor Rector por la decisión adoptada.

A LA ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

Después de un amplio intercambio de opiniones, el Consejo Directivo adoptó con el voto favorable de todos los asistentes con derecho a voto, es decir, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL a los siguientes exalumnos:

20183542	ALEGRIA QUISPE, LUDY SHERYL
20170067	ANAMARIA QUINO, AYRON
20182251	ANTON CHICOMA, GABRIEL EDUARDO
20180109	ARAUJO CASTILLO, MELANY BEATRIZ
20182274	ARRUNATEGUI VASQUEZ, CESAR AUGUSTO
20213044	AYLAS FLORES, ANGELA NICOLL
20180161	BALBUENA HERRERA, JAVIER AUGUSTO
20130132	BARRIOS RABINOVICH, JAIME DAVID HUMBERTO
20182316	BELLIDO YARLEQUE, JOEL GINO
20171904	BOCCOLINI VENCES, PIERO GIOVANNI
20131626	BRAVO PERCCA, ERIK ALEXANDER
20182367	CAIPO MEJIA, DIEGO NICOLAS
20180368	CASARETTO ALDANA, DANIELA IVANA
20170306	CASTAÑEDA DIAZ, BRUNO JAIR
20182423	CASTAÑON MOORE, JOAQUIN EMILIO
20182429	CASTRO CERMEÑO, PALOMA NIKOLE
20170340	CCANCE ROMERO, ANDREA SOFIA
20162957	CERNA GARAY, ALVARO FAUSTINO
20182446	CHACAÑA GARCIA, SILVANA SOLANGE
20180446	CHIRINOS AYALA, SILVANA PAOLA
20183785	CHUCO NAVARRO, RICARDINA RAQUEL

20180457	CHUQUITAYPE JAVES, LEONARDO RODRIGO
20162989	CONETTA FASSIOLI, NICOLA FRANCESCO
20180484	CORAZAO GUTIERREZ, JIMENA AYLIN
20180522	CUADROS SERNA, ANGIE JIMENA
20182497	CUENCA BAZAN, ADRIAN HUMBERTO
20180553	DE LA CRUZ PERDOMO, LUIS EDUARDO
20161971	DE LA CRUZ VILCHEZ, NICOLAS ARTURO
20172072	DELGADO LEON, MARIO MAURICIO
20163041	DOMENACK CORREA, BRUNO DANilo
20182547	DU PONT CABALLERO, SEBASTIAN
20180710	FLORES ARIAS, YANINA ISABEL
20090404	FLORES CHAVEZ, MARCO ANTONIO
20182617	FRANCO GOYZUETA, GONZALO ANTONIO
20141814	FRANCO RODRIGUEZ, BRIAN CLIFOR
20151904	GAMONAL FERNANDEZ, GUILLERMO ALONSO
20142844	GUTIÉRREZ BROWN, RODRIGO AARÓN
20180870	GUZMAN PIPA, MANUEL
20172219	HIDALGO ORMEÑO, MARIANNE CAROLINA
20173506	JIMENEZ CURI, JOSE LUIS
20141923	LAGUNA CABALLERO, CINDY VANESSA
20181029	LESCANO LOLI, ANDREA PAOLA
20170825	LESCANO MUÑOZ, BRUNO ALONSO
20182800	LING ROMERO, KATHERINE LISSET
20173539	LOAYZA TAMBRACC, ANTHONY ALVARO
20181068	LOZADA RIVERA, DANIEL EFRAIN
20000470	MACCHIAVELLO BORIA, EDUARDO MARTIN
20153081	MACHADO MORENO, FABIO ANTHONY
20181135	MARTINEZ RUBIN DE CELIS, FABRIZIO MIGUEL
20181180	MENDOZA RISCO, RODRIGO
20182940	MORETO ARRAIZA, OSCAR REYNALDO
20130863	MOSCOSO ZUÑE, CHRISTIAN HAROLD
20183011	OVIEDO BONILLA, SEBASTIAN GONZALO
20184243	PACHECO ROMAN, JEAN PAUL
20181368	PACHECO VARGAS, FABIOLA STEFANIA
20181409	PASTOR MENDOZA, DANIELA SAMANTHA
20171217	PULGAR BERNAL, GIANCARLO
20162425	QUISPE PREGUNTEGUI, TAYLOR HUGO
20183120	RAMIREZ IGNACIOS, ANDREA CORINNE
20181583	REBOLLAR MACOLLUNCO, KATHERINE ALEJANDRA
20181611	RISI RODRIGUEZ, ADRIANA LUCIA
20171356	ROJAS VALVERDE, ALEXANDRA KATHERINE
20162503	SALAZAR CCACCYA, DANNY DANIEL
20163605	SEUIL ZURITA, MAVELA FERNANDA
20181830	SOTO CASTAÑEDA, RODRIGO ANDRE
20184512	SOTOMAYOR MONTERO, ALONSO JAVIER
20183354	TURIN CABRERA, GIANELLA GUADALUPE
20143271	UNSIHUAY DEXTRE, LEZLY KARYME
20183362	URBANO LOBOS, ANA FLAVIA
20163681	VALDEZ YRIGOYEN, ABRIL ANGELA
20183375	VALENCIA OLIVARES, ANGIE SOLANGE

20182039	VICUÑA AMEZQUITA, ALBERTO MIGUEL
20183426	VILA MOMEDIANO, SERGIO ALONSO
20163730	VILLAVICENCIO MUÑOZ, ELSA PATRICIA
20171713	VITELLA COBA, RICARDO WARREN
20183445	YALLERCO CHIROQUE, CHRISTOPHER JESUS
20141483	YARLEQUE LENGUA, RODRIGO ROBERTO
20174082	ZAMALLOA PACHECO, ANTHONY GIANFRANCO
20174095	ZEVALLOS LEON, RICARDO ALONSO

2. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL a los siguientes bachilleres:

20152711	ARANDA LOZANO, KEVIN ANDRE
20152717	ARENAS CALVO, CARLOS ERNESTO
20151619	ARRASCUE CAMPOS, HERBERT SEBASTIAN
20170221	BUTRICA FERRE, VALERIE NOEMI
20161676	CASIS DEGREGORI, TIARA
20132658	CCALLA SURCO, ROSA INES
20182150	CHILLITUPA ARREDONDO, CARMEN PATRICIA
20161934	CHIRINOS AGUIRRE, OSWALDO ALEJANDRO
20170416	CORONEL VASQUEZ, JOSE RENATO
20152887	DAVILA SALINAS, RAFAEL EDUARDO
20160445	DE LA CRUZ VELEZMORO, ROMINA NATALIA
20170451	DE LA ROSA REYNA, NICOLAS ALEJANDRO
20130417	DIAZ CHALCO, ANDRES GABRIEL
20160472	DIAZ LARREA, ALEJANDRO FRANCISCO
20173303	ECHEVERRIA GARCIA, LUZ MARINA NATALIA
20170516	ESCUDERO ARRASCUE, MARIA FERNANDA
20173317	ESPINOZA ALARCON, JULIO CESAR
19782219	ESPINOZA ALDANA, JOAO MARTIN
20172112	ESPINOZA GUZMAN, RENATO GREGORIO
20151883	FIGUEROA PEREZ, ANTHONY JAFFET
20163107	GALINDO ALVAREZ, KATIA ALESSANDRA
20160599	GARCIA AVENDAÑO, BRYAN JOEL
20170644	GIFFORD VELASQUEZ, SEBASTIAN RICARDO
20170729	HUAMANI LARA, DHARA LIA
20170761	JAMES TELLO, EMILIO MIJAIRO
20172249	JANAMPA SALVATIERRA, ANGELO JEAN PIERR
20162161	JIMENEZ MALDONADO, MICAELA GLORIA
20160734	KEHUARUCHO CHAPARRO, PATRICIA ISABEL
20170797	LAMAS VIDALON, ALEJANDRO RODOLFO
20153040	LAVERIAN ROLDAN, ADRIAN KENNY
20173528	LAZO DE LA VEGA BACA, MARIA FERNANDA
20160757	LEDESMA LAPEYRE, ADRIANA TERESA
20120714	LESCANO VARGAS, ROGER ELIAS
20121923	MANRIQUE ACHA, RENATO ALEJANDRO
20120779	MANSILLA YO, MASIEL
20142962	MARTEL VALVERDE, BEATRIZ
20132424	MARTINEZ ALTEZ, PAOLA VANESSA
20121967	MONTERO REYES, VANESSA
20150904	MONTOYA CHATE, VICTOR AGUSTIN

20172414	OLIVARES APAZA, ANAIL BEATRIZ
20171095	ONAGA NISHIMURA, ALEX SERGIO
20120990	PEÑA SALAS, XIOMARA ISABELLA
20171205	POMA ROCA, JIMENA ALEXANDRA
20152235	QUISPE ESPINOZA, JAMIL JAIME
20172556	ROCA RETUERTO, EMANUEL
20161269	ROJAS LEÓN, LUCIANA MILAGRO
20101857	RUBINA SALINAS, JUAN CARLOS
20152317	SABA MITRI, ALEXIS
20172611	SALAS CAM, FIORELLA ALEXANDRA
20171475	SILVA CAMPUSANO, DANITZA ALEXANDRA
20153364	TAJARA RODRIGUEZ, JULIETTE NICOLE
20162565	TAMAYO LEE, MARIA FERNANDA
20162588	TRIBEÑO GUILLEN, ZOILA LISETH
20171625	VARGAS GONZALES, ALEJANDRA
20172925	VEGA ROMERO, DAYANA ANDREA
20171670	VENEGAS ALFARO, PAULA DANIELA
20141452	VICENTE VASQUEZ, DELIA ESTEFANY ROSALINDA

3. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a los siguientes exalumnos:

20170040	ALMENGOR CANGO, JEANCARLO MANUEL
20180120	ARIAS BENAVIDES, ALEJANDRO JESUS
20180386	CASTRO MONTENEGRO, JOSE CARLOS
20102336	DIAZ RODRIGUEZ, GONZALO GUILLERMO
20182546	DU PONT CABALLERO, MAURICIO
20172161	GARCIA IGLESIAS, LUIS ALEXANDER
20192303	GIL VELARDE, RAFAEL ALFONSO
20182664	GONZALES CLEMENTE, FABIAN ALEXANDER
20180841	GUEVARA PORTOCARRERO, VANESSA FIORELLA
20170684	GUEVARA TORRES, JOHANA VALERIA
20172222	HINOSTROZA BELLIDO, KATYUSKA ROMINA
20180956	JARA SOSA, MARICIELO ALESSANDRA
20182761	JUSCAMAITA RIVERA, ANDRE FABIO
20182795	LEZAMA VASQUEZ, ROBERT SEBASTIAN
20181066	LOPEZ ALIAGA ORTIZ, GONZALO ALONSO
20181106	MANDUJANO GARAY, JORGE JOHAN
20181132	MARTINEZ MUÑOZ, CLAUDIA ADRIANA
20183058	PEREZ FARFAN, SAMANTHA DANIELA
20173846	ROMERO MOLINA, GERARDO SEBASTIAN
20163613	SILVA CABELLO, ARNOLD
20171632	VARGAS ZARPAR, JAVIER ANTONIO
20171641	VASQUEZ TORREBLANCA, GONZALO JOSE
20182063	VILLARROEL ENRIQUEZ, ERLY GALIA

4. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS al siguiente bachiller:

20030986	LAZO CANAZAS, JUAN GABRIEL
----------	----------------------------

5. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL a los siguientes exalumnos:

20150154	BAUTISTA PEDREGAL, CLINTON FELIX
20162967	CHAVEZ SANCHEZ, SANTOS HIROSHI ABELARDO
20172201	GUTIERREZ DIAZ, SANTIAGO MILTON
20182707	HERRERA FLORES, RUBI ESTEFANY
20173549	LOPEZ ZAVAleta, ALEX
20163534	ROMAN SANCHEZ, KEVIN EDUARDO
20171448	SANTIVÁÑEZ CANCHAYA, JUNIOR ANDRE

6. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL a los siguientes bachilleres:

20182209	AGUILAR HERNANDEZ, MARCIA FRANCESCA
20180486	CORDOVA CORDOVA, LALY VALERIA
20170474	DELGADO NALVARTE, ADRIANA CAMILA
20162079	GOMEZ GARCIA, ALEJANDRO MARTIN

7. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA a los siguientes exalumnos:

20170014	AEDO VELAZCO, VICTORIA KARINA
20171919	CALDERON BERDEJO, ARIANA ELIZABETH
20170245	CALDERON VALLE, JHOSELYN PIERINA
20180554	DE LA CRUZ YAURI, CAROLINA
20163029	DEL CARPIO BARRIOS, RENATO NELSON
20170470	DELGADO CASTILLO, LUIS IGNACIO
20162021	FERNANDEZ ARROYO, CARMEN AMELIA
20170608	GALVEZ HARO, LUIS FERNANDO
20182759	JUAREZ RODRIGUEZ, VALERIA CRISTINA
20182813	LLERENA MARTINEZ, NATALY
20170858	LOPEZ VILLENA, MARIANA
20173555	LUJAN OSORIO, DAYHANA NICOLE SALOME
20173563	MAGHERI ESCUDERO, ALEXANDRA
20171200	POLANCO FLORES, LUISA MERCEDES
20171211	PORTUGAL CAMACHO, ISABEL
20161174	QUISPE CORREA, GIANELLA
20152248	RAMOS CUENCA, VANESSA ROSARIO
20163500	RISCO AGUIRRE, DIANA GABRIELA
20172561	RODRIGUEZ GONZALEZ, ALEXANDRA PATRICIA
20162559	SPETALE HUERTA, ROMINA VALERIA
20183293	SUCNO QUISPE, ALISSON ELIANE
20141334	TINTAYA CORTEZ, BRYAN YEREMY
20141430	VELARDE CAVA, RODOLFO

8. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO a las siguientes bachilleres:

20130070 ARBILDO TAFUR, BRENNY ESTEFANIA
 20163309 MEJIA PUCCIO, DANIELA ANDREA
 20160959 MUÑOZ VERGARA, JIMENA ESTHER

9. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN a los siguientes exalumnos:

20162861 BAZO SANCHEZ, JOAQUIN ERNESTO
 20170200 BOY MATTIA, MARIANA
 20182368 CAJAN MEDINA, VALERIA FERNANDA
 20130223 CANAZA HILARES, KEVIN PEDRO
 20182419 CASAS CERVANTES, ARIANNA LISSET
 20182453 CHAUCA PARDO, ZULMA KARINA
 20180439 CHAVEZ-RIVA LLAMAS, SERGIO
 20180530 CUERVAS QUEIROLO, JORGE JOAQUIN
 20183816 CUGLIEVAN REY DE CASTRO, NIKOLAS LAWRENCE
 20173258 CUNEO PAREDES, FRANCESCA ANNETTE
 20182514 DE LA PUENTE CUNLIFFE, DIEGO
 20180575 DELGADO BENITO, MARIA FERNANDA
 20182543 DOMINGUEZ SALAZAR, JUAN PEDRO
 20020296 FERNANDEZ CARRILLO, VICTOR MANUEL
 20180703 FERREYROS CORIGLIANO, LIA SILVANA
 20090405 FLORES MARTINEZ, JUAN CARLOS
 20183925 GALARRETA RETAMOZO, VALERIA OLENKA
 20182655 GIROL CASAS, JORGE GABRIEL
 20173442 GUTIERREZ RIVERA, LEYDI ESTEFANI
 20184000 HEREDIA VILCHES, ALESSANDRA PATRICIA
 20183520 LEONARTE LARREA, MARIA FERNANDA
 20142932 LOPEZ HERENCIA, CHRISTOPHER RENATO
 20173573 MARIN CACHAY, DIANA ALLISON
 20184168 MEZONES CORNEJO, ASTRID OLENKA
 20184172 MINAYA ALEJOS, FRANK MARCO
 20181295 NEME HOCKS, MATEO LATIF
 20172399 NIÑO BRICEÑO, ITALO DANIEL
 20181367 PACHECO PUENTE, MATEO
 20161115 PINEDO LOZANO, OMAR DIXON
 20181471 PINON SARRIA, BRIANA NIKOLE
 20184306 POLAR TRINIDAD, JENNY ANDREA
 20181478 POLICARPO FRITAS, MARIELA SORAYA
 20181675 ROJAS TUESTA, RODRIGO SEBASTIAN
 20172615 SALAVERRY SANTA MARIA, FELIPE
 20173907 SILVA SEUIL, LUZ VALERIA
 20181819 SOLORZANO BERNUY, JUAN DIEGO
 20181836 SOTO PACHECO, ANDREA LUCIA
 20173928 SUMI JILAPA, MILAGROS
 20143265 TORRES MUÑOZ, LISBETH KATHERINE
 20181919 TRUJILLO VERA, ARIANA RAQUEL
 20184678 VENEGAS OLIVIERI, GIAMPIERO
 20182052 VILLACORTA FREYRE, ALEJANDRA MARGARITA
 20132377 ZAPATA GOMEZ, STEFANY PAMELA

20171750 ZAPLER LABARTHE, MATIAS

10. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN a los siguientes bachilleres:

20131625	BRAVO FERNANDEZ, SANDRA CAROLINA
20142041	MIRANDA VILLANUEVA, MARIA ALESSANDRA
20110871	NUÑEZ CONSIGLIERI, OSCAR JULIO
20142121	PAREJA LIRA, MARISOL LILIANA
20133053	PAUCARPOMA ATAO, HUMBERTO
20151217	SAAVEDRA SANCHEZ, CARLO ANDRE
20141248	SANTILLAN GARCIA, DIEGO NICOLAS
20141315	TANG CHOY, MARISOL
20113149	VILLANUEVA HERRERA, JOSE ROLANDO

11. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MARKETING a los siguientes exalumnos:

20162939	CASTAÑEDA LEVERATTO, JORGE LUIS
20173213	CHIRINOS DONGO, GONZALO ANDRE
20173298	DUPEYRAT MUGUERZA, ANA PAULA
20152919	ESPINOZA ESCATE, MILAGROS VERONICA
20180834	GUERRA LEON, SEBASTIAN
20181187	MERCEDES QUISPE, ANDRES AMAC
20181329	OLIVA CHICLOTE, GABRIEL ALONSO

12. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MARKETING a las siguientes bachilleres:

20140002	ABANTO ARCAYA, PALOMA GABRIELA
20142777	ESPINOZA TORRES, BRENDA ISABEL
20162445	REYES GUZMAN, ANDREA SELENA
20131269	SERRANO ARIAS, DANIELA
20161378	SOLANO RIOS, JULIA VALERIA
20151330	TELLEZ BUSTILLOS, JESABEL DE LOURDES

13. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES a los siguientes exalumnos:

20171794	ACEVEDO LEON, SANDRA SOLEDAD
20092120	ARELLANO PALOMINO, DIEGO ALONSO
20180671	ESQUERRE BOTTON, SHARON MARIANA
20180778	GARIBALDI MONTOYA, GABRIELA
20172379	MORALES BRAVO, ROBIN SAMUEL

14. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES a las siguientes bachilleres:

20141573	ANTON PINO, MELANIE ROSSANA
20140311	CHAVEZ EGOAVIL, ALEJANDRA MILAGROS

20142760 DURAND DE CARDENAS, CLAUDIA LUCIA

15. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA a los siguientes exalumnos:

20182210	AGUILAR LUCAS, JAVIER EDUARD
20161794	ARGUEDAS AYALA, GUILMAR IRVIN
20170163	BAUTISTA CUCHO, FRANK ALONSO
20192543	CARDENAS AREVALO, RODRIGO
20180392	CAVERO FROMME, SASKIA
20162018	FABIAN MELGAREJO, EILEEN SARY
20180728	FORT BAZAN, JEAN PAUL
20172137	FRANCESQUI WOLF, CAMILA FIORENZZA
20170906	MARTINEZ MATSUDA, LUIS GONZALO
20171212	PORTUGAL DE LA PORTILLA, RODRIGO
20184330	QUIROZ ZULOETA, MARIANA ALESSANDRA
20183367	URRUTIA SANCHEZ, ZAIRA JUANITA
20161487	VALLES QUIROZ, RUBEN ALEJANDRO
20183429	VILLALOBOS VELARDE, VIANCA NICOLLE
20132385	ZEVALLOS RIOS, SARITA ALMENDRA

16. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA a los siguientes bachilleres:

20160127	BARAHONA PANTOJA, HELMUT KEVIN
20161010	OBREGON DONAYRE, ALDO FRANCO
20102646	RAZETO ROJAS, PIERO FABRIZZIO
20161517	VELARDE ALVAREZ LARA, CARLOS ALONSO

17. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS a los siguientes exalumnos:

20152053	MAMANI COARITA, JESUS ANGEL
20153207	PEÑA VIDAL, ALESKA SOLANGEL
20172548	RIVERA SOTELO, JERRY ANGEL
20174038	VILCARROMERO VEGA, SEBASTIAN MANUEL

18. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN COMUNICACIÓN a los siguientes exalumnos:

20170018	AGUILAR VERA, SEBASTIAN
20021675	AGUILAR ZEVALLOS, MILUSKA CHRIS
20180061	ALVA RIOS, MARIA BELEN
20171839	ANSELMI ESPINOZA, PIERO ALESSANDRO
20180108	ARASAKI MOROMISATO, NICOLE HARUMI
20190131	ARAUJO DE SOUZA FERREYRA, CAMILA XIMENA
20152726	ARROYO REYES, DANILO ADRIEN
20141630	BERNUY CARRANZA, BRENDA LIZZET
20161880	CANCHO HUAMAN, ARTURO FRANCESCOLI
20161884	CARDENAS LOAYZA, RICARDO SEBASTIAN

20180360	CARRILLO CHU, IVANA PAOLA
20161919	CCOPA SANTA CRUZ, NATALIA RUBI
20170344	CENTENO CALDERON, GONZALO
20173189	CHACHI ZUÑIGA, CAMILA ALEJANDRA
20180413	CHACON RODAS, LINA ADRIANA
20182472	CIUDAD MATTOS, DILHANNIE
20180506	CORTEZ IBERICO, MATEO
20173289	DIAZ GANOZA, MARIA ALEJANDRA
20151831	DIAZ MARIN, VANESA ALESSANDRA
20151834	DIAZ MEJIA, SANDY ESMERALDA
20151861	ESQUIVEL YALLICO, JOHANA MARIELA
20182584	FAJARDO REYNA, SEBASTIAN ARMANDO
20163085	FERNANDEZ YAÑEZ, ANDREA MARITZA
20121754	FRANCO SANCHEZ, ROBERTO BRUNO
20182160	GARCIA APARICIO, ANA LUCIA
20163133	GODOY MANCESIDOR, ANDREA PAMELA
20173448	HERNANDEZ ZANATTI, NICOLE BETSABETH
20161698	HOFFMANN MACASSI, HANS HARALD
20192304	HUAMAN CALDERON, ALESSANDRA GRACIELA
20141903	ISLA BARAHONA, RENZO ANTONIO
20173507	JIMENEZ MASIAS, RAFAEL ALONSO
20181026	LEON TAMAYO, MARIA MATILDE
20170826	LETURIA HUMALA, VALERIA BELEN
20181036	LI PALOMINO, LUZ DEL CARMEN SEUYIN
20181045	LLANOS AMPUERO, MARY MELANIE
20163242	LOCKETT SALAZAR, JACKELINE VERONIK
20182829	LOPEZ MONTERO, VALERIA JUDITH
20172893	MASNJAK MARIN, CAROLINA NICOLE
20173588	MEDINA CHONG, SEBASTIAN PASTOR
20181236	MORALES OSTOS, PERCY ANTONIO
20181252	MORENO VALLEJO, MARCIELO
20160968	NAPA CHANCAHUAÑA, PAMELA VALERIA LUCERO
20183502	OCAMPO MONTOYA, BRISA MARINA
20173653	OLIVERA CORILLOCLLA, ALEXANDRA KARIM
20181404	PARRAGA CORZO, GABRIEL ALONSO
20173697	PASTOR SANCHEZ, ALEJANDRO ARTURO
20181485	POMA FERRER, ARIANA
20181642	RODRIGUEZ CALDERON, ALEJANDRA SOFIA
20171342	RODRIGUEZ VARGAS, PAULA SOFIA
20181666	ROJAS AYALA, ANGIE FERNANDA
20173881	SANCHEZ GRADOS, SERGIO ANDRES
20181767	SARAVIA MONTENEGRO, ANDREA MILENE
20181778	SCHRADER MINDREAU, MARIA JOSE
20183280	SOLORZANO PRADO, FRANCO ANDRES
20181889	TORD SANCHEZ, MICAELA CAMILA
20183330	TORRES BULLON, SOFIA ESPERANZA
20173950	TORRES GUÍA, PERCY FRANCISCO
20181909	TRABUCCO SILVA, FLAVIA PAOLA
20174015	VELA SILVA, ARIANA VALERIA
20172792	VILLANUEVA ALARCON, ADRIANA LIZETH

20174065	YAGUA LOPEZ, GEOVANA MARIA
20183446	YANGALI MANAY, ALEXIA NADESH
20184642	ZAMBRANO RUIZ, MARIA FERNANDA
20161590	ZAMORA SILVA, JOSE SEBASTIAN
20174087	ZAPATA RAMOS, LUIS DANILO

19. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN a los siguientes bachilleres:

19982092	BUSTAMANTE PARODI, ROXANA ALEJANDRA
20174102	CALMET OLIVOS, RAFAEL AUGUSTO
20160438	DAVILA GOMEZ, ANDREA CAMILA
20162073	GARCIA VALER, MARIA ALEJANDRA
20170712	HERRERA HUAYTA, KARLA PILAR
20150691	IGLESIAS SANCHEZ, KIARA FIORELLA
20141940	LEYVA SUKATA, RENZO JESUS
20132072	NUÑEZ MAYA, KRIZIA
20100800	OSORIO VILLANUEVA, GUILLERMO MARCELO JUAN ENRIQUE
20163501	RIVAS JULCA, SOL ALEJANDRA
20163625	SOLIS PIZARRO, MELISSA IRENE
20171629	VARGAS SOLANO, LUCIA BEATRIZ

20. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a los siguientes exalumnos:

20172989	ABARCA ZAPATA, BRENDA LYS
20140005	ABRAHAMZON ZAVALA, RODRIGO ESTUARDO
20170158	BARRIGA ARCE, SOFIA VALERIA
20160201	BREÑA TRAVERSO, VALERIA
20170252	CAMACHO LOLI, JOSE HERNAN
20161916	CASTRO DE CAVALCANTI VEGA, DIEGO ALONSO
20151748	CCORI HUAQUISTO, JOMIRA ALEJANDRA
20171996	CHAVEZ DIAZ, SEBASTIAN
20170400	COLOMA PUERTAS, EDUARDO ARTURO
20160397	CORDERO NOEL, CHRISTIAN GABRIEL
20182152	CUSMAN CALDERON, MARIA FERNANDA
20161993	DIAZ REMOLINO, YEFRY ANGELO
20163078	FARAMARZI CABALLERO, NATHALY
20170638	GENG IBARRA, ESTEBAN JESUS
20172878	GONZALES MONTOYA, WALTER FERNANDO
20172215	HERRERA OSORIO, VALERIA ISABEL
20160740	KULISIC FERNANDEZ CONCHA, ZARKO ANTONIO
20160980	NAVARRO TOLEDO, RODRIGO SEBASTIAN
20173646	NEIRA QUISPE, GIANELLA NATALY
20172461	PARIONA MENENDEZ, MARIA ALEJANDRA
20171206	PONCE CASTAÑEDA, JOSE ANDRES
20171325	ROCA BERMUDEZ, NICOLT ANDREA
20152362	SOLER SERQUEN, ALEYDITH ELIZABETH
20161464	UGARTE IMAN, JORGE EDILBERTO
20173989	VALLE CERVERA, LUCERO DE FATIMA

20172748	VARGAS CANALES, MANUEL AARON
20182011	VELASCO CAFFARENA, MELISSA ORIETH
20171660	VELASQUEZ CARMONA, KIARA MERCEDES
20174039	VILCHEZ CARDENAS, DANIEL ALEJANDRO
20182054	VILLACRIZ CASTILLO, KATYA MYLUSKA
20142385	ZEGARRA GARCIA, LUCIANA ELENA

21. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO a los siguientes bachilleres:

20152683	ALDAVE BORJA, RONY JOSÉ
20153036	JURADO LAZARO, RAFAEL ANTONIO
20132875	LA ROSA SALVATIERRA, MARIA PAULA
20153068	LOPEZ TORRES AHOMED, SORAYA MARCELA
20181181	MENDOZA ROSELL, CAMILA FERNANDA
20161029	ONSIHUAY ESPILCO, DAVID ALBERTO
20133187	SANDOVAL MASSARI, CRISTOPHER ALEXANDER
20161543	VILLACAQUI MONTANE, MARY LEI VANESSA

22. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA a los siguientes exalumnos:

20170061	ALZAMORA SANCHEZ, ZOE ALICIA
20173356	FIORANI FLORES, PAOLA YAEL
20173372	FRANCO ALTAMIRANO, MARIA ANGELA
20163137	GOMEZ SANCHEZ BIDEGARAY, ALVARO IGNACIO
20171177	PEREZ EGAÑA PEET, CRISTINA
20162403	PIPOLI CARVALLO, MASSIMO
20152316	SAAVEDRA ESPINO, CHRISTIAN ENRIQUE
20172606	SAAVEDRA MONTERO, NICOLE VALERIE
20171598	VALDEZ DEL MAR, MAURICIO
20172817	YI DURAND, MEYLIN MIRIAM

23. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA a los siguientes bachilleres:

20152205	PINEDO MARTICORENA, OLGA JUDITH
20112266	RIVERA LA ROSA, RENZO ENRIQUE

24. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO EMPRESARIAL al siguiente exalumno:

20050525	GONZALES LACA, CARLOS MIGUEL
----------	------------------------------

25. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL a la siguiente exalumna:

20178021	HARO ROMERO, JENNIFER
----------	-----------------------

26. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DIRECCIÓN DE

OPERACIONES Y PROYECTOS al siguiente exalumno:

20071331 CANCHANYA BREÑA, ROD EDER

27. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS a los siguientes exalumnos:

20100016	AGUILAR VELAZCO, LIZ MARGOT
19940112	BONILLA CELIS, CARLOS ALBERTO
20217039	BUSTAMANTE CARVALLO, MARLENE MICHELE
20131641	CABRERA CABELLOS, LUIS FERNANDO
20070242	CHAVEZ ARANCIBIA, SUSANA
20051631	CISNEROS COCHACHIN, JESUS ANDRES
20050388	DIAZ ACOSTA, LETICIA ELIZABETH
20197012	GALVEZ ROJAS, PEDRO FRANCISCO
20101556	GARLAND REYES, ALVARO JAVIER
20082363	MORENO VILA, JOSELYN REBECA
20050995	RODRIGUEZ GONZALES, JORGE ANDRES
20091091	SOLORZANO CARRANZA, VICTOR MANUEL
20187003	TOMIOKA MATSUKAWA, JORGE MANUEL

28. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD del Consorcio de Universidades al siguiente exalumno:

19830627 MENDOZA WOODMAN, JORGE EDUARDO

29. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD del Consorcio de Universidades a la siguiente exalumna:

20167013 WEINBERGER VILLARAN, KAREN EDITH

30. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Título Profesional de Abogado otorgado a ROSARIO JUDITH MAZUELOS GUILLEN, por causal de pérdida.

DECLARAR la anulación del diploma original del Título Profesional de Abogado.

31. APROBAR las Becas por solicitud personal, Becas de oficio, Becas de deportistas, Descuento por tres hermanos, Becas profesores de deporte y Beneficio especial beca crédito, para el período académico 2023-2, conforme a la relación elaborada por la Dirección de Bienestar.

Facultar a la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas a dictar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

32. CREAR la Beca Ulma Ilse Wisotzki, beca integral que brinda oportunidades de educación superior universitaria a alumnos destacados provenientes de colegios nacionales que hayan culminado la educación básica regular, a fin de que cursen estudios de pregrado en la Universidad de Lima.

Los términos y condiciones de la convocatoria 2024 se encuentran descritos en el documento que como anexo se adjuntará a la Resolución Rectoral que origine el presente acuerdo.

33. AUTORIZAR LA BAJA por desuso de los siguientes equipos detallados en el Memorándum N° 021-2023/DUAF-CP, de fecha 3 de octubre de 2023, el cual se adjunta al Memorándum N° 229-2023/ DUAF-ABA, de fecha 6 de octubre de 2023, remitido por la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas.

34. AUTORIZAR LA VENTA de los equipos detallados en el numeral precedente a la empresa PORTAL NEGOCIOS EIRL.

35. APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Metropolitano de Planificación y la Universidad de Lima.

36. APROBAR el Convenio Específico entre la Universidad de Lima, Perú, y la Universidad Autónoma de Madrid, España, para la realización de cursos a medida.

37. APROBAR el Memorandum of Understanding y el Student and Faculty Exchange Agreement between Charles University and University of Lima.

38. APROBAR los nuevos lineamientos del programa de promoción de la publicación de documentos indexados.

La vigencia de los lineamientos aprobados se extiende desde el 2 de noviembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2024.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS INDEXADOS

La Universidad de Lima promueve la publicación de documentos indexados en las bases de datos Scopus (Elsevier) y Web of Science (Clarivate Analytics).

Si tanto el solicitante como el documento cumplen con las disposiciones especificadas en los presentes lineamientos, el Instituto de Investigación Científica solicita a la Dirección Universitaria de Personal que evalúe el pago correspondiente al documento que postula al incentivo económico. De ser aprobado el pago, se hará efectivo solamente cuando la Dirección de Biblioteca confirme, mediante un informe, el registro del documento en las bases de datos mencionadas.

Estos lineamientos entran en vigencia el 2 de noviembre del 2023 y rigen hasta el 20 de diciembre del 2024.

La Comisión de Investigación resolverá cualquier situación no contemplada o controversia referidas a estos lineamientos. Las decisiones que tome la Comisión serán inapelables. La Universidad de Lima se reserva el derecho de cambiar estos lineamientos sin previo aviso.

1. OBJETIVOS

- Otorgar un incentivo a los docentes de la Universidad de Lima que, además de las tareas lectivas y no lectivas encomendadas, publiquen de manera individual o en coautoría documentos que se indexen en las bases de datos Scopus y Web of Science, de acuerdo con los presentes lineamientos.
- Hacer extensivo este incentivo económico al personal administrativo, titulados de pregrado y graduados de posgrado de nuestra casa de estudios, y a los investigadores externos que son miembros de los grupos de investigación inscritos en el IDIC, si es que cumplen con estos lineamientos.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Sobre las personas solicitantes

- Pueden solicitar este incentivo económico los docentes, los titulados de pregrado, los graduados de posgrado y el personal administrativo de la Universidad de Lima, así como los investigadores externos que forman parte de los grupos de investigación inscritos en el IDIC, que cumplan con los requisitos indicados en los puntos 2, 3 y 4 de estos lineamientos.
- Las personas que deseen postular al incentivo económico por la publicación de un documento indexado deben inscribir su investigación siguiendo el proceso P59 de la plataforma Esigna de la Universidad de Lima, para que sea evaluada por el IDIC y el Comité de Integridad y Ética en Investigación de la facultad correspondiente. El procedimiento para hacerlo se indica en el punto 4 de estos lineamientos.
- También deberán haber actualizado su perfil en el CRIS Ulima y su ficha CTI Vitae de Concytec al menos una vez dentro de los tres meses anteriores a la postulación al incentivo económico.
- Quedan excluidas las siguientes personas:
 - Quienes fueron o serán beneficiados por la Universidad de Lima con subvenciones o apoyo económico para el pago de servicios de corrección de texto o traducción, costo de publicación (*article processing charge [APC]*), inscripción a conferencia, etcétera, relacionados con la investigación o la publicación del documento que se postula al incentivo.
 - Quienes han recibido algún tipo de subvención o financiamiento de otra universidad o institución para la investigación o publicación del documento que se postula al incentivo.
 - Quienes recibieron o recibirán en el futuro un incentivo económico o bonificación de otra institución por la publicación del documento que se postula al incentivo.

2.2 Sobre el documento que se postula al incentivo

- El documento que se postule al incentivo deberá pertenecer a una investigación previamente inscrita a través la plataforma Esigna de la Universidad de Lima.
- Este beneficio solamente considera los siguientes documentos indexados: a) artículos de revistas (de investigación y *reviews*), b) libros, c) capítulos de libros y d) documentos de conferencia (*proceedings*).
- Quedan excluidos los siguientes documentos:
 - Cualquier otro tipo de documento indexado distinto de los cuatro mencionados.
 - Aquellos documentos indexados en revistas de la colección ESCI (Emerging Source Citation Index) de Web of Science.
 - Los documentos producto de un proyecto de investigación (con fondos de la Universidad

de Lima o fondos externos gestionados por nuestra institución) que forman parte de los compromisos adquiridos por los docentes con nuestra casa de estudios o con la entidad financista.

- Los documentos que forman parte de los compromisos adquiridos por los docentes con condición de profesor investigador (A y B).
- Los documentos que forman parte de los compromisos adquiridos por el solicitante en el marco de cualquier otro acuerdo con la Universidad de Lima.
- Los documentos que presentarán los alumnos de pregrado y posgrado para optar por un grado académico o título profesional en la Universidad de Lima.

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1 Sobre los solicitantes

Son elegibles quienes publican individualmente o en coautoría si cumplen con los requisitos indicados en los puntos 2, 3 y 4 de estos lineamientos.

3.1.1 Docentes Ulma

- El docente debe haber desarrollado la investigación luego de la fecha en que se incorporó a la Universidad de Lima.
- Se considera a todos los docentes si cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos.
- Están incluidos también aquellos docentes que tienen proyectos de investigación en curso (sea con fondos de la Universidad de Lima o con fondos externos gestionados por nuestra casa de estudios) o que tienen la condición de profesor investigador otorgada por nuestra universidad. A ellos se les reconocerá un desempeño de excelencia según las siguientes condiciones:

Persona Solicitante	Condición de excelencia	Artículo que podrá postular al incentivo
Docente con proyecto de investigación en curso		A partir del tercer artículo
Docente con condición de profesor-investigador B	Compromisos $\times 2 + 1$ (REGLA GENERAL)	A partir del tercer artículo
Docente con condición de profesor-investigador A		A partir del quinto artículo

- Los compromisos mencionados en la tabla anterior son aquellos que adquirieron los docentes con nuestra casa de estudios o con la entidad financista del proyecto en curso.
- Están exentos de cumplir la condición de excelencia los docentes que participen en dos o más proyectos de investigación y que cumplan, al momento de solicitar el incentivo, con al menos una de estas condiciones:
 - Gestionan al menos 3 proyectos con fondos Ulma.
 - Gestionan al menos 2 proyectos con fondos externos.
 - Gestionan al menos 1 proyecto con fondo Ulma y 1 proyecto con fondo externo.

3.1.2 Titulados de pregrado y graduados de posgrado Ulma

- Se considera a todos los titulados de pregrado y graduados de posgrado que postulen productos distintos de los que presentaron para optar por un grado académico o título profesional en la Universidad de Lima.

3.1.3 Personal administrativo Ulma

- El personal administrativo debe haber desarrollado la investigación luego de la fecha en que se incorporó a la Universidad de Lima.

- Se considera a todo el personal administrativo, incluso si publica con docentes, titulados de pregrado o graduados de posgrado.

3.1.4 Investigadores externos miembros de los grupos de investigación inscritos en el IDIC

- El investigador externo debe haber desarrollado la investigación luego de la fecha en que se incorporó al grupo de investigación.
- El investigador externo cuenta con una ficha de valoración respecto al cumplimiento de su rol en el grupo, y la pertinencia y aporte de la investigación a los intereses del grupo (anexo 3).
- La publicación destino para el documento producto de la investigación está calificada como Q1 o Q2 al momento de la inscripción de la investigación en el IDIC y cuando solicita el incentivo.
- Todos los investigadores externos que se unan a los grupos de investigación a partir de la entrada en vigencia de estos lineamientos deberán colaborar con sus grupos durante al menos 1 año antes de acceder a la posibilidad de inscribir sus investigaciones para incentivo económico.

3.2 Sobre el documento que se postula al incentivo

- Son elegibles todos los documentos si cumplen con los requisitos indicados en los puntos 2, 3 y 4 de estos lineamientos.
- Son elegibles todos los documentos de los docentes que tienen proyectos de investigación en curso (sea con fondos de la Universidad de Lima o con fondos externos gestionados por nuestra casa de estudios) o que tienen la condición de profesor investigador (A y B) otorgada por nuestra universidad, según el desempeño de excelencia indicado en el punto 3.1.1.
- Documentos por los que se puede solicitar incentivo económico:

Solicitante	Artículos de revistas				Libros	Cap. libros / Doc. de conferencias
	Q1	Q2	Q3	Q4		
Docente Ulima	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Titulados de pregrado y graduados de posgrado Ulima	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Personal administrativo Ulima	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Investigador externo del IDIC	Sí	Sí	No	No	No	No

- La filiación a la Universidad de Lima debe ser la primera o segunda filiación que consigne el solicitante, independientemente de la posición que tenga entre los autores.
- La filiación a la Universidad de Lima debe figurar siempre en castellano y seguir las indicaciones para la normalización de la filiación establecidas por la Dirección de Biblioteca. Estas se pueden consultar aquí: <https://bit.ly/Ulimafiliacion>

4. PROCEDIMIENTO

La inscripción de la investigación da la oportunidad de postular al incentivo económico por el producto (documento indexado) en el futuro. Sin embargo, el otorgamiento del incentivo económico está sujeto a la evaluación del solicitante, de la investigación y del producto en dos momentos (durante la inscripción y durante la solicitud del incentivo), a fin de corroborar que

se cumpla con los requisitos indicados en estos lineamientos. El rechazo en cualquiera de las dos evaluaciones niega el otorgamiento del incentivo.

4.1 Sobre la inscripción de la investigación

- Toda investigación cuyo producto (documento indexado) se desee postular a un futuro incentivo económico debe ser inscrita a través del proceso P59 de la plataforma Esigna de la Universidad de Lima.
- Se puede inscribir la investigación en cualquier momento del año.
- Para la inscripción, se deberá consignar información sobre la investigación en la plataforma Esigna y adjuntar los siguientes documentos:
 - Anexo 1: declaración jurada del solicitante (y de cada uno de los coautores que tendrán filiación Ulma en el producto).
 - Anexo 2: declaración jurada de los estudiantes que formen parte del equipo (si los hubiera).
 - Anexo 3: ficha de valoración del responsable del grupo de investigación del IDIC al que se adscribe el solicitante (solo si es investigador externo).
 - Anexo 4: formato de evaluación de viabilidad ética de la investigación (si el sistema lo requiriese).
 - Documentos que complementen la información indicada en el formato de evaluación de viabilidad ética de la investigación (protocolos varios, consentimiento informado que se usará, cartas de autorización de uso de datos, etcétera).
- Esta documentación debe adjuntarse en la plataforma Esigna indicando, en los nombres de los archivos, el nombre del solicitante y las primeras palabras del nombre de la investigación. Por ejemplo: Apellidos_Anexo1_Análisis de la composición de tres especies.
- Una vez inscrita la investigación, es evaluada por el IDIC y el Comité de Integridad y Ética en Investigación de la Facultad correspondiente. La decisión sobre la aceptación de la investigación en el presente programa se comunica al solicitante vía correo electrónico institucional.
- El solicitante deberá esperar dicha aceptación antes de enviar el producto a la fuente de destino.
- Si la investigación sufre algún cambio (incluidos los objetivos, la justificación, el enfoque de la investigación, la población, el método de recojo de datos, etcétera) luego de ser inscrita, el solicitante debe comunicarlo a través de la plataforma Esigna, de modo que sea orientado sobre los pasos a seguir.
- Si durante el proceso de evaluación editorial el producto (potencial documento indexado) cambia de título, es modificado o es rechazado por la publicación destino, el solicitante debe comunicarlo a través del proceso P59 de la plataforma Esigna, de modo que sea orientado sobre los pasos por seguir.

4.2 Sobre la postulación al incentivo económico

- El solicitante solo podrá postular al incentivo económico después de que el producto (documento indexado) aparezca registrado en una de las dos bases mencionadas: Scopus o Web of Science.
- El solicitante solo podrá pedir el incentivo por documentos que hayan sido indexados en el último año, teniendo como referencia la fecha en que se hace la solicitud.
- La solicitud del incentivo debe hacerse a través del proceso P59 de la plataforma Esigna de la Universidad de Lima.

- Si hubiera más de un autor con filiación Ulima en el documento por el que se solicita el incentivo, deberá indicarse el porcentaje del incentivo que le corresponde a cada uno de ellos.
- El IDIC presentará las postulaciones a la Dirección Universitaria de Personal hasta el día 15 de cada mes y se incluirán solo aquellas recibidas hasta el día 10. Las postulaciones recibidas a partir del día 11 se presentarán el mes siguiente.
- Al momento de la postulación, el solicitante deberá haber cumplido con todos sus compromisos frente al IDIC, la Universidad de Lima y cualquier otra institución financista (si la tuviera).
- Solo se puede tramitar la postulación del incentivo económico ante la Dirección Universitaria de Personal si el solicitante, la investigación y el documento cumplen con todo lo estipulado en los puntos 2, 3 y 4 de estos lineamientos.

5. VALOR DEL INCENTIVO Y LOS BONOS, Y PAGO

5.1 Sobre el valor del incentivo

- El valor del incentivo económico se asignará de acuerdo con el solicitante (cuadro en el acápite 3.2), el tipo de documento, el cuartil y la posición de la filiación.
- El cuartil que prima para asignar el monto del incentivo económico es el vigente cuando se indexa el documento.
- Montos del incentivo económico:

Posición de la filiación Ulima	Artículos de revistas				Libros	Doc. de conferencia/ Cap. libros
	Q1	Q2	Q3	Q4		
Primera filiación	S/ 14 000	S/ 12 000	S/ 5 000	S/ 4 000	S/ 4 000	S/ 3 500
Segunda filiación	S/ 9 800	S/ 8 400	S/ 3 500	S/ 2 800	S/ 2 800	S/ 2 450

- El solicitante puede recibir incentivo económico por documentos indexados con un límite anual de doce (12) documentos indexados, independientemente del monto que reciba, si cumple todos los requisitos de estos lineamientos. Alcanzado el límite, queda restringida la solicitud por cualquier otro documento indexado en el que figure el solicitante entre los autores.

5.2 Sobre el valor de los bonos

- De manera excepcional, y solo hasta diciembre de 2024, la Universidad de Lima otorgará cuatro bonos adicionales para promover la colaboración interinstitucional y la difusión de los productos científicos para incrementar sus citaciones.
- Podrán postular a estos bonos los docentes, el personal administrativo, los titulados de pregrado y los graduados de posgrado de la Universidad de Lima que cumplan los requisitos indicados para cada uno de ellos. Quedan excluidos los investigadores externos miembros de los grupos de investigación inscritos en el IDIC.
- Los bonos son excluyentes entre sí; es decir, solo se podrá postular a un bono por vez (no son acumulables).

- El solicitante podrá recibir anualmente un máximo de ocho (8) bonos (dos por cada tipo), independientemente de la cantidad de documentos indexados que publique y que cumplan con los requisitos para postular a ellos.
- La postulación al bono solo podrá darse junto con la postulación al incentivo económico por publicación de un documento indexado. No se podrá postular de manera aislada.
- El solicitante que desee añadir un bono en su postulación debe indicarlo explícitamente a través del proceso P59 de la plataforma Esigna de la Universidad de Lima.
- Bonos, requisitos y montos:

Tipo de bono y requisitos	Monto del bono
<u>Por colaboración con autor de universidad extranjera</u>	S/ 1500
Condiciones:	
a) El documento indexado se incluye en una publicación destino Q1 o Q2.	
b) El documento indexado tiene al menos un coautor con filiación a una universidad extranjera posicionada en el top 1000 del ranking QS al momento de la postulación al incentivo.	
c) Dicho coautor no debe tener vinculación laboral con la Universidad de Lima ni ser miembro de un grupo de investigación inscrito en el IDIC.	
<u>Por colaboración con autor de empresa o institución no académica extranjera</u>	S/ 1500
Condiciones:	
a) El documento indexado se incluye en una publicación destino Q1 o Q2.	
b) El documento indexado tiene al menos un coautor con filiación a alguna de estas instituciones:	
– Una empresa extranjera en el top 1000 de los rankings Forbes al momento de la postulación al incentivo.	
– Un organismo no gubernamental (ONG) o una entidad pública de un país miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). La ONG debe tener al menos 5 años de actividad al momento de la postulación al incentivo.	
c) Dicho coautor no debe tener vinculación laboral con la Universidad de Lima ni ser miembro de un grupo de investigación inscrito en el IDIC.	
<u>Por colaboración con autor de empresa o institución no académica nacional</u>	S/ 1000
Condiciones:	
a) El documento indexado se incluye en una publicación destino Q1 o Q2.	
b) El documento indexado tiene al menos un coautor con filiación a alguna de estas instituciones:	
– Una empresa nacional en el top 100 del ranking Merco al momento de la postulación al incentivo.	
– Un organismo no gubernamental (ONG) o una entidad pública peruana. La ONG debe tener al menos 5 años de actividad al momento de la postulación al incentivo.	
c) Dicho coautor no debe tener vinculación laboral con la Universidad de Lima ni ser miembro de un grupo de investigación inscrito en el IDIC.	

<u>Bono por promedio de citas del autor</u>	S/ 1000
---	---------

Condiciones:

- a) El solicitante debe tener al menos 3 documentos indexados (artículos, libros, capítulos de libro o documentos de conferencia) con filiación a la Universidad de Lima en los 5 años anteriores a la postulación al bono. En el cálculo del promedio de citas se incluyen todos los documentos indexados que cumplan con esta condición.

- b) En este promedio no se consideran las autocitaciones.

- c) El promedio de citas obtenidas por los documentos indexados mencionados en el punto a) debe ser igual o superior al indicado a continuación, según el área de conocimiento del solicitante:

8 citas	Ciencias básicas
8 citas	Ingeniería
5 citas	Arquitectura
5 citas	Psicología
5 citas	Comunicación
5 citas	Ciencias sociales
5 citas	Ciencias empresariales
2 citas	Humanidades
2 citas	Derecho

5.3 Sobre el pago

- El pago del incentivo económico y del bono es único y por documento, independientemente de la cantidad de coautores o de si el documento aparece en ambas bases de indexación.
- Cuando haya más de un autor con filiación Universidad de Lima en el producto, el pago del incentivo y bono se realizará directamente a cada uno de los autores Universidad de Lima y según el porcentaje que se indique en la solicitud.
- El IDIC no tiene injerencia en el modo como el solicitante y sus coautores decidan dividir el incentivo económico y el bono.
- El incentivo económico y los bonos están sujetos a los impuestos de ley.
- La Dirección de Biblioteca es la encargada de emitir los informes con todos los datos necesarios para otorgar el incentivo y los bonos (datos de la indexación del documento, el cuartil asignado, la colaboración interinstitucional y el promedio de citas).
- En todos los casos, el informe se sustentará en los datos registrados en Scopus y Web of Science, así como en las demás herramientas ofrecidas por Elsevier y Clarivate Analytics que la Dirección de Biblioteca considere pertinente; y los rankings y registros mencionados en estos lineamientos.
- Para las publicaciones que tienen áreas temáticas con cuartiles distintos, la Dirección de Biblioteca informará sobre ellos al IDIC, quien será el encargado de verificar a cuál de ellas pertenece el documento indexado que postula al incentivo.
- Para las revistas recientemente indexadas y que no cuentan todavía con un cuartil en la base de indexación, el monto del incentivo económico será el equivalente al de un documento de conferencia.
- El informe de Biblioteca es un requisito para el trámite ante la Dirección de Personal. Asimismo, es un documento orientativo para el IDIC, que evaluará tanto al autor como a la investigación y su producto (documento indexado), y decidirá si procede la postulación al incentivo y los bonos.

6. CONSULTAS

Instituto de Investigación Científica (IDIC) de la Universidad de Lima:
incentivosidic@ulima.edu.pe.

39. AUTORIZAR la solicitud para desarrollar labores académicas externas durante el período académico 2023-2, presentada por el profesor:

- Luis Miguel Peralta Peralta

40. MODIFICAR en los registros de la Universidad de Lima el nombre de MARIANA CHAVEZ CEDRON por el de MARIANA CHAVES CEDRON DE CHICHIZOLA.

APROBAR la expedición del diploma de grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial a nombre de MARIANA CHAVES CEDRON DE CHICHIZOLA.

DISPONER la anulación del diploma de grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial expedido el 8 de septiembre de 1993 a nombre de MARIANA CHAVEZ CEDRON.

ENCARGAR a la Secretaría General la realización de los trámites que correspondan ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

41. ESTABLECER que en el período de suspensión de actividades que programa anualmente la Universidad de Lima entre el mes de diciembre y el mes de enero del siguiente año, nueve (9) días se consideren vacaciones corporativas.

Los veintiún (21) días restantes para completar el período anual de vacaciones serán programados por cada trabajador de acuerdo a las normas correspondientes.

Lo dispuesto en el presente acuerdo tiene vigencia a partir del período de suspensión de actividades 2023-2024.

Facultar a la Dirección Universitaria de Personal a dictar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar a las 11.45 horas se levantó la sesión, luego de lo cual se redactará el acta correspondiente, la que con su suscripción se entenderá aprobada.